



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

470. Propositiones No de Ley

PNL/001261-01

Proposición No de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, instando a la Junta de Castilla y León a que, en nuestra Comunidad, a las personas en situación de dependencia que tienen concedida la prestación económica de cuidados en el entorno familiar, se les conceda la cuantía de la prestación que resulte de aplicar lo establecido por la Resolución de 13 de julio de 2012 de la Secretaría de Estado de Servicios Sociales, para su tramitación ante el Pleno.

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 4 de septiembre de 2014, ha admitido a trámite la Proposición No de Ley, PNL/001261, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, instando a la Junta de Castilla y León a que, en nuestra Comunidad, a las personas en situación de dependencia que tienen concedida la prestación económica de cuidados en el entorno familiar, se les conceda la cuantía de la prestación que resulte de aplicar lo establecido por la Resolución de 13 de julio de 2012 de la Secretaría de Estado de Servicios Sociales.

De conformidad con el artículo 163 del Reglamento se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante el Pleno.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la Sesión en que dicha Proposición No de Ley haya de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 4 de septiembre de 2014.

LA SECRETARIA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: María Isabel Alonso Sánchez

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: María Josefa García Cirac

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 162 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante el Pleno de la Cámara.

ANTECEDENTES

La Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades a través del artículo 33 de la Orden FAM/644/2012, de 30 de julio, que regula las prestaciones del Sistema para la Autonomía Personal y Atención a la Dependencia, establece la determinación de las cuantías económicas que se conceden a las personas en situación de dependencia que se han acogido a la prestación económica de cuidados en el entorno familiar.



A través de la Resolución de 13 de julio de 2012, de la Secretaria de Estado de Servicios Sociales e Igualdad, se publica el acuerdo del Consejo Territorial de la Dependencia para la mejora del sistema para la autonomía y atención a la Dependencia, que entre sus contenidos está la aprobación de los criterios y contenidos sobre la capacidad económica y participación del beneficiario en el coste de las prestaciones para la Autonomía y Atención a la dependencia. En éste se establecen las fórmulas para determinar la cuantía de la prestación económica de cuidados en el entorno familiar y apoyo a cuidadores no profesionales.

La no aplicación por la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades de los criterios y fórmulas establecidos por el Consejo Territorial de la Dependencia ha supuesto un recorte en la prestación económica de cuidados en el entorno familiar y apoyo a cuidadores no profesionales, que en algunos casos llega al 85 por ciento, lo que supone un recorte brutal que ha dejado la cuantía de esta prestación en una cantidad insignificante.

La Junta de Castilla y León cuando aprobó las fórmulas para determinar las cuantías de la prestación económica de ya había sido publicado el acuerdo del Consejo Territorial de la Dependencia, por lo que este brutal recorte se ha realizado vulnerando el Acuerdo del Consejo Territorial de la Dependencia.

El Procurador del Común de Castilla y León a través de una actuación de oficio en materia de Dependencia emitida en enero de 2014, pone en evidencia: "la notable disminución de la cuantía de la prestación económica de cuidados en el entorno familiar de muchas personas dependientes, que se han visto afectadas por esta reducción hasta unas cuantías, en muchos casos, ridículas".

El argumento mantenido por la Consejería de fomentar los servicios profesionales, frente a la prestación económica de cuidados en el entorno familiar y apoyo a cuidadores no profesionales, no ha surtido ese efecto, en la medida que existe un importante número de plazas vacías en las residencias de personas mayores y centros de día a la vez que se ha reducido de forma importante el número de horas del servicio ayuda a domicilio, lo que en ambos casos conduce a la pérdida de empleo.

En los informes de seguimiento del Sistema para la autonomía Personal y Atención a la Dependencia que elabora la Asociación Estatal de Directores y Gerentes de Servicios Sociales también llegan a semejante conclusión: "tras un año de política de reducción de las prestaciones económicas de cuidados familiares con la excusa de desincentivar a favor de los servicios profesionales, dicha reducción no ha tenido reflejo en una mayor puesta en marcha de servicios profesionalizados, de forma que el 55 % de las personas siguen siendo atendidas con la mencionada prestación".

El planteamiento de que en la medida que se redujera la cuantía de las prestaciones económicas de cuidados familiares, se iba a producir un incremento de los servicios profesionales, pone en evidencia el desconocimiento que se tiene por parte de la Junta de Castilla y León de la realidad que viven las personas en situación de dependencia y sus familias.

Desde el Grupo Socialista se comparte la necesidad de apostar por los servicios profesionales, pero no a costa de someter a situaciones de sufrimiento a las personas en situación de dependencia que han optado por la prestación económica de cuidados en el entorno familiar.



Por lo anterior se formula la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

"Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a que en nuestra Comunidad, a las personas en situación de dependencia que tienen concedida la prestación económica de cuidados en el entorno familiar, se les conceda la cuantía de la prestación que resulte de aplicar lo establecido por la Resolución de 13 de julio de 2012, de la Secretaría de Estado de Servicios Sociales, que publicaba el Acuerdo del Consejo Territorial de Servicios Sociales y del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia".

Valladolid, 9 de julio de 2014.

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Óscar López Águeda